RESOLUCIÓN No. UNE-BID- 281-2014

ADJUDICACIÓN DE PROCESO No. BID-RSND-CNELESM-SP-CI-002

ADMINISTRADOR CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

Que, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"*

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días miércoles 6; jueves 7, viernes 8; y, sábado 9 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica", a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OFde fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

Que, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

Que, el artículo 3 de la LOSNCP, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las Contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

Que, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-DT-2014-0445-M de julio 9 de 2014, el Ing. Víctor Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Eco. Patricio Jijón - Director Financiero, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del proceso Nro. BID-RSND-CNELESM-SP-CI-002, para **"CONTRATACIÓN SUPERVISOR II"**;

Que, para la "**CONTRATACIÓN SUPERVISOR II**", cuyo presupuesto referencial es de USD 27,683.33 más IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria Nos. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801031001- Dotación y Montaje de Bancos de Capacitores para Mejoramiento del Factor de Potencia; 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801031002- Alimentador Balao; 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801031003- Repotenciación Alimentador Las Palmas; 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801031004- Repotenciación Alimentador Bolívar – Mompiche; 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801031005- Repotenciación Alimentador Tonchigue 04 –BID, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 16475 de fecha 16 de julio de 2014, suscrita por el Director Financiero de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación por Consultoría Individual "**CONTRATACIÓN SUPERVISOR II**", según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 14 de julio de 2014 suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones;

Que, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna.

Que, mediante memorando No. CNEL-ESM-DT-2014-0476-M de fecha 17 de julio de 2014, el Ing. Víctor Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas se autorice el inicio del proceso de contratación por **CONSULTORÍA INDIVIDUAL "CONTRATACIÓN SUPERVISOR II"**, consultoría que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER;

Que, mediante Resolución Nro. UNE-BID-165-2014, de fecha julio 17 2014; el Administrador de la Unidad de Negocio resolvió aprobar el pliego a efecto de dar inicio al proceso y con Memorando Nro. CNEL-ESM-GR-2014-0190-M; de fecha mayo 16 de 2014, a la misma que le hace un alcance mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-GR-2014-0349-M; de fecha julio 29 de 2014; donde designa la Comisión Técnica conformada de la siguiente manera: Ing. Víctor Angulo Quiñónez - Presidente; Ing. Gloria Cabeza Villón - Técnico; Ing. Grecia Pacheco Alarcón - Financiera; Ab. Narcisa Meza Bravo - Legal;

Que, mediante invitación de fecha 17 de septiembre de 2014, a consultores calificados: Ing. Cristhian Daniel Quiñónez Quiñónez, Ing. Wilmer René Calva Iñahuazo, Ing. Ivan Manuel Tonato Lema y Ing. Roly Ramiro Rosero Espin, para que sirvan a presentar sus Hojas de Vida de estar interesados en participar en este proceso;

Que, mediante Actas de Recepción de Ofertas, de fecha 6 octubre de 2014, la Secretaria de la Administración Sr. Raquel Márquez deja constancia que para el presente proceso recibió 4 manifestaciones de Interés por los oferentes: Ing. Cristhian Daniel Quiñónez Quiñónez, Ing. Wilmer René Calva Iñahuazo, Ing. Ivan Manuel Tonato Lema y Ing. Roly Ramiro Rosero Espin;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres del Proceso **BID-RSND-CNELESM-SP-CI-002** de fecha octubre 6 de 2014, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se aperturan 4 Hojas de Vida, receptadas por la Secretaría General;

Que, se cumplió y verificó que los oferentes que presentaron sus ofertas NO constan en el listado de no contratistas NO ELEGIBLES del BID;

Que, mediante Informe de Evaluación de Consultores de fecha 14 de noviembre de 2014, los miembros de la comisión designada, dan a conocer el resultado de la evaluación de las hojas de vida presentadas, con lo que en otras cosas entre sus conclusiones y recomendaciones indican que: *".....recomiendan se adjudique el proceso BID-RSND-CNELESM-SP-CI-002, para los servicios de consultoría para la "CONTRATACIÓN SUPERVISOR II" para el PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN, al consultor que obtuvo la mayor puntuación en el análisis realizado sobre la base de los candidatos, Ing. ROLY RAMIRO ROSERO ESPIN, con cedula de identidad Nro. 0802300624; por considerar que ha cumplido con las especificaciones determinadas en los Términos de Referencia y superado a los demás consultores participantes.";*

Que, las Políticas para la selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, Marzo 2011, indican en la sección V. Selección de Consultores Individuales, numeral 5.2 *"Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y lo que se seleccionen para ser contratados por el prestatario deben de ser los mejores calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones, locales, como idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.";*

Que, atentos a las políticas del BID antes indicadas, esta administración tomando en comparación las hojas de vidas presentadas por los consultores invitados, selecciona al Ing. ROLY RAMIRO ROSERO ESPIN, por considerar que ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en los TDR y por ser la hoja de vida con la mayor calificación alcanzada de entre los participantes;

Que, mediante Resolución No. G.G.-RE-043-2014, de fecha febrero 25 de 2014, el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, resuelve en el segundo numeral "DELEGAR, en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública –INCOP – así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las políticas emitidas por esta Gerencia General";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial, otorgados por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y basándonos a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID - que deben de ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica, el administrador de CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación por **CONSULTORIA INDIVIDUAL Nro. BID-RSND-CNELESM-SP-CI-002**; bajo la modalidad de CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136 para la realización de **SUPERVISOR II** del PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN, al oferente calificado **Ing. ROLY RAMIRO ROSERO ESPIN,** con cedula de identidad Nro. **0802300624** por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en los TDR y por ser la hoja de vida que alcanzó la puntuación más alta entre los participantes, por un total de **VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 27.683,33)**, sin el IVA, con un plazo de ejecución de **10 meses** y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

ARTÍCULO 2.- DISPONER, al Departamento de Compras Públicas comunicar a todos los consultores participantes el resultado de este concurso;

ARTÍCULO 3.- DISPONER, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con los modelos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, para la realización de **SUPERVISOR II** del PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN con el oferente adjudicado al **Ing. ROLY RAMIRO ROSERO ESPIN;**

Dado y firmado en Esmeraldas, 27 de noviembre del 2014

Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP